



Libertad y Orden

**Ministerio de Relaciones Exteriores  
República de Colombia**

**RESOLUCIÓN NÚMERO**

**DE**

*“Por medio de la cual se adoptan las políticas de prevención del daño antijurídico del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores para la vigencia 2019”.*

**EL SECRETARIO GENERAL DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas por el numeral 1° del artículo 1 de la Resolución 5653 de 2018 y demás normas concordantes

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 2.2.4.3.1.2.2 del Decreto 1069 de 2015, establece que es función del Comité de Conciliación, como una instancia administrativa que actúa en sede de estudio, el análisis y formulación de políticas sobre prevención del daño antijurídico.

Que mediante el Decreto 4085 de 2011 se consagra como función de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado *“Formular, aplicar, evaluar y difundir las políticas públicas en materia de prevención de las conductas públicas antijurídicas, del daño antijurídico y la extensión de sus efectos”*.

Que la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado emitió las Circulares Externas No. 03 del 20 de junio de 2014 y No. 06 del 6 de julio de 2016 con la finalidad que las entidades formulen las políticas de prevención del daño antijurídico de acuerdo con la metodología descrita en las mismas.

Que el Ministerio de Relaciones Exteriores, adoptó la metodología diseñada por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, reseñada en cuatro pasos, tendientes establecer el diagnóstico de la problemática y diseñar un plan de acción de las causas prevenibles, que se adoptan de manera permanente a través del presente acto administrativo.

Que la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, a través de la comunicación No. 20193010017721 – SA del 18 de marzo de 2019 evaluó y aprobó el documento denominado

*“Políticas de Prevención del daño antijurídico del Ministerio de Relaciones Exteriores – vigencia 2019”* presentadas por este Ministerio, por encontrarse ajustado con los lineamientos y metodología elaborados por esa entidad.

*“Por medio de la cual se adoptan las políticas de prevención del daño antijurídico del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores para la vigencia 2019”.*

---

En mérito de lo anteriormente expuesto.

### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.-** Adoptar las Políticas de Prevención del Daño antijurídico del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores– Vigencia 2019, conforme a la aprobación impartida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y el Comité de Conciliación del Ministerio de Relaciones Exteriores, contenidas en el anexo 1, el cual hace parte integral de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### **PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C

**EMBAJADOR CARLOS RODRÍGUEZ BOCANEGRA**  
**Secretario General y Representante Legal de Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores**

Revisó: Dra. Alejandra Valencia Gartner – Directora de Asuntos Jurídicos Internacionales y Delegada del Ministro ante el Comité de Conciliación

Revisó: Dra. Claudia Liliana Perdomo Estrada – Jefe Oficina Asesora Jurídica Interna

Revisó: Dr. Andres Leonardo Mendoza Paredes – Coordinador G.I.T. Asuntos Legales

Proyectó: Ivette Lorena Celeita Romero – Abogada G.I.T. Asuntos Legales – Secretaria Técnica del Comité de Conciliación

*“Por medio de la cual se adoptan las políticas de prevención del daño antijurídico del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores para la vigencia 2019”.*

## ANEXO 1

### **“POLÍTICAS DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO DEL FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES VIGENCIA 2019”**

En consideración a la obligación legal que le asiste a las entidades públicas del orden nacional, de adoptar anualmente una Política de Prevención de Daño antijurídico, aunado a las directrices, lineamientos y metodología que sobre la materia ha impartido la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, a continuación se presenta el plan estratégico de Prevención del Daño Antijurídico para la vigencia 2019, propuesto para mitigar y/o eliminar las causas generadoras de litigiosidad en el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores.

#### **1. Identificar los riesgos**

Para iniciar la elaboración de la política, se procedió a identificar los posibles riesgos frente a los derechos de petición radicados en la entidad por esta posible causa, y se realizó la parametrización fijada por el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado EKOGUI.

Así las cosas, se encontró que la posible causa general parametrizada en la plataforma e-kogui y que fuese generadora del riesgo para el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores es la siguiente:

“Ilegalidad del acto administrativo que rechaza solicitud devolución por pago de lo no debido”

Se analizó la mencionada causa general, identificando el posible riesgo, según quedó expresado en la matriz anexa denominada “Paso 1: Identificación del riesgo”.

#### **2. Análisis de las causas primarias o subcausas**

Una vez identificado el posible riesgo de la Entidad, se realizó el paso dos, correspondiente al análisis de la causa primaria o sub causa, a fin de determinar las razones que ocasionan la producción de las causas generales identificadas en el paso uno.

Lo anterior, se efectuó indagando con la Dirección Administrativa y Financiera cual es la petición más reiterativa en los derechos de petición radicados.

Así las cosas, se determinó una causa general priorizada, cuya situación fáctica particular se encuentra narrada en la matriz del paso 2. así:

#### **Ilegalidad del acto administrativo que rechaza solicitud devolución por pago de lo no debido**

Dentro de esta causa general se evidencia que el riesgo se puede presentar con ocasión del incremento irregular en la tarifa de los servicios establecidos en el artículo 3 de la Ley 1212 de 2008.

Conforme lo desarrollado en la matriz anexa denominada “Paso 2: Análisis de las causas primarias o subcausas”

*“Por medio de la cual se adoptan las políticas de prevención del daño antijurídico del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores para la vigencia 2019”.*

### 3. Plan de acción

Una vez identificada la causa primaria denominada indebido incremento en la tarifa de los servicios prestados, y con el fin de evitar el riesgo, se procedió a realizar el tercer paso, consistente en la elaboración del plan de acción, en el cual se determinó la medida que se debe adoptar para esta subcausa, así como el mecanismo para concretar la medida, se fijó la fecha en la cual se realizara la actividad propuesta, también se estableció el responsable de la ejecución de las medidas, los recursos necesarios y la estrategia de divulgación, que figuran en el siguiente cuadro anexo denominado “paso tres: plan de acción”

### 4. Seguimiento y evaluación

Elaborado el plan de acción, se inició con la realización del paso cuatro de la metodología propuesta por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, en aras de efectuar el seguimiento y evaluación pertinente al plan de acción propuesto, estableciéndose indicadores de gestión, de resultado y de impacto para la subcausa.

Conforme a lo anterior, se procedió a adoptar las anteriores políticas de prevención del daño antijurídico para el año 2019, según el riesgo identificado, que corresponden al plan de acción que se adoptara, para evitar la ocurrencia de un incremento irregular en la tarifa de los servicios establecidos en el artículo 3 de la Ley 1212 de 2008, que actualmente representa un mayor riesgo para el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores, respecto de la cual se realizará una mesa de trabajo entre la Dirección Administrativa y Financiera y la Oficina Asesora Jurídica Interna con el fin de establecer cuáles deben ser la metodología que se fijará para poder realizar los incrementos de las tarifas, dichos; parámetros serán comunicados a todas las áreas que integran la entidad mediante circular emitida por el Secretario General, tal como se evidencia en la matriz del paso 4 “Seguimiento y Evaluación”.

#### MATRIZ PASO 1: IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD LITIGIOSA

FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	
Paso 1: Identificación del riesgo	
Nombre de la Entidad: Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores	Nivel de litigiosidad: Bajo
Periodo analizado	Desde: enero 2017 Hasta: diciembre 2017
RIESGOS IDENTIFICADOS	CAUSA GENERAL
Incremento irregular en la tarifa de los servicios establecidos en el artículo 3 de la Ley 1212 de 2008	ILEGALIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE RECHAZA SOLICITUD DEVOLUCION POR PAGO DE LO NO DEBIDO

“Por medio de la cual se adoptan las políticas de prevención del daño antijurídico del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores para la vigencia 2019”.

**MATRIZ PASO 2: ANÁLISIS DE LAS CAUSAS PRIMARIAS O SUBCAUSAS**

FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES							
Paso dos: análisis de las causas primarias o subcausas							
Nombre de la entidad		FONDO ROTATORIO MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES			Nivel de litigiosidad: BAJO		
Causa general priorizada	Hechos	Causas primarias o subcausas	Frecuencia	Valor	Área generadora de la conducta	¿Prevenible?	Prioridad
Incremento irregular en la tarifa de los servicios establecidos en el artículo 3 de la Ley 1212 de 2008	Posibles incrementos de las tarifas sin la debida observancia de la ley, en los servicios prestados por parte del Ministerio de relaciones Exteriores, contenidos en el artículo 3 de la ley 1212, como lo son: 1) Expedición de pasaportes 2) Expedición de visas 3) Legalización de documentos que producirán efectos en el exterior 4) Apostilla 5) Protocolización de escrituras públicas 6) Certificaciones expedidas en el exterior por funcionarios consulares, en ejercicio de su función notarial 7) Certificación sobre la existencia legal de sociedades 8) Autenticación efectuada por cónsules colombianos 9) Reconocimiento de firmas ante cónsules colombianos 10) Expedición de tarjetas de registro consular 11) Trámite de nacionalidad por adopción 12) Trámite de renuncia a la nacionalidad colombiana 13) Expedición de certificados de antepasados de extranjeros nacionalizados como colombianos por adopción 14) Expedición de certificados de no objeción a la permanencia en el exterior de estudiantes colombianos	Indebido incremento en la tarifa de los servicios prestados	NO APLICA	NO APLICA	Dirección Administrativa y Financiera	SI	ALTA

**MATRIZ PASO 3: PLAN DE ACCIÓN**

FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES						
Paso tres: plan de acción						
Causas primarias o subcausas	Medida	Mecanismo	Cronograma	Responsable	Recursos	Divulgación
	¿Qué hacer?	¿Cómo hacerlo?	¿Cuándo hacerlo?	¿Quién lo va a hacer?	¿Con qué lo va a hacer?	
Indebido incremento en la tarifa de los servicios prestados	Establecer la metodología bajo la cuales se deben realizar los incrementos en las tarifas de los servicios	La Dirección Administrativa y Financiera y la Oficina Asesora Jurídica Interna desarrollaran una mesa de trabajo con el fin de establecer cual debe ser la metodología que se fijara para poder realizar los incrementos de las tarifas	Febrero de 2019	Dirección Administrativa y Financiera y Oficina Asesora Jurídica Interna	Recurso Humano y administrativo	Correo Electronico

*“Por medio de la cual se adoptan las políticas de prevención del daño antijurídico del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores para la vigencia 2019”.*

#### MATRIZ PASO 4: SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Nombre de la Entidad		FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES		
Paso cuatro: Seguimiento y Evaluación				
INSUMO DEL PLAN DE ACCIÓN		EVALUACIÓN		
CAUSAS PRIMARIAS O SUBCAUSAS	MECANISMO	INDICADOR DE GESTIÓN	INDICADOR DE RESULTADO	INDICADOR DE IMPACTO
Indebido incremento en la tarifa de los servicios prestados	La Dirección Administrativa y Financiera y la Oficina Asesora Jurídica Interna desarrollaran una mesa de trabajo con el fin de establecer cual debe ser la metodología que se fijara para poder realizar los incrementos de las tarifas	mesa de trabajo realizada / metodología establecida	# de servicios en los que se ajustó la tarifa según la metodología/ # total de servicios a los cuales se aplicó la metodología establecida durante el año	# de derechos de petición por la causa primaria en el 2019 / de derechos de petición por la causa priorizada en 2018